

ACTA N° 08 DEL 31 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR Y SE DECRETA EL GASTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LOS INTEGRANTES Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS BPIN 2021000100442 PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS.”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S,

MARISOL CARANTÓN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el Parágrafo 2º del artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, y

CONSIDERACIONES

1. Mediante **ACTA N° 39 DEL 08 DE JUNIO DE 2024**, se declara **JUSTIFICADO Y DECRETA EL GASTO** del proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa la ejecución de la contratación de las actividades: Contempladas en el proyecto de inversión denominado marco del proyecto “ **DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" BPIN 2021000100442**, que ejecutara directamente **UP HOLDING SAS**, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto, cuyo objeto es: “ **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LOS INTEGRANTES Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" BPIN 2021000100442**”. PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS.”

CUMPLIMIENTO DE TÉCNICO DE LA CONTRATACION

2. Mediante **ARTICULO SEGUNDO**, se ordenó el gasto con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado para el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" BPIN 2021000100442**”. PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS. Para ser ejecutado



directamente por la entidad ejecutora, de acuerdo con el artículo 12.1.1.3.18 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 625 de 2022, de la siguiente manera:

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LOS INTEGRANTES Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” BPIN 2021000100442”. PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS.”

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

DESPLAZAMIENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte dentro del municipio de Leticia	Terrestre	Corresponde al transporte terrestre de los integrantes del proyecto y/o actividades del proyecto. Este transporte debe estar relacionado al apoyo de la ejecución de las actividades técnicas. Se calcula un vehículo mensual para el traslado en el municipio cuando se requiera durante los 7 meses de duración del proyecto.	7	Mes	\$6.145.000	\$43.015.000
Transporte fluvial del municipio de Leticia a Puerto Nariño	Fluvial	Corresponde al transporte fluvial de los integrantes del proyecto y/o actividades del proyecto. Este transporte debe estar relacionado al apoyo de la ejecución de las actividades técnicas. Se calcula unos trayectos mensuales para el traslado hacia el municipio de puerto Nariño cuando se requiera durante los 7 meses de duración del proyecto.	7	Mes	\$3.766.457,14	\$26.365.200

PLAZO DE EJECUCION: 07 MESES contados a partir de la expedición del Registro presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: la contraprestación será por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 69.380.200,000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 22624 No: 2024, bajo el gasto 00TC-3901-1000-2021-00010-0442 **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**



RUBRO	PRESUPUESTO
GASTOS DE VIAJE	\$69.380.200,000
TOTAL	\$69.380.200,00

SOPORTES O ENTREGABLES:

El proponente deberá aportar como evidencias y/o entregables un informe final digital que debe tener el aprobado por la supervisión y entregar 1 versión impresa debidamente foliada después del visto bueno del supervisor.

Medios de Verificación: Informe de gastos de transporte que contenga mínimo los siguiente entregables y se acrediten los documentos legales y reglamentarios del vehículo para el transporte terrestre y fluvial.

Ítems	Entregable
1	Listado de asistencia de las personas que reciben el servicio.
2	Informe del transporte realizado tanto terrestre como fluvial
3	Registro fotográfico.
4	Bitácora de trayectos.

CUMPLE	NO CUMPLE	ENLACE DE VERIFICACION
X		https://drive.google.com/drive/folders/1igE9N1ZUqRSfMlvG1U0Vhr2COysoUKQ8?usp=drive_link

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en este estudio previo, en el pliego de condiciones, en sus correspondientes anexos y en el futuro contrato.
2. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL–, los aportes parafiscales –SENA, ICBF,



Cajas de Compensación– y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, especialmente del personal dispuesto por la organización del contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral colombiano y presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento de estas obligaciones, expedida por el revisor fiscal o su representante legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Disponer, para el desarrollo de las actividades contractuales, de los elementos que precisa este documento de la propuesta de ejecución directa.
5. Informar por escrito al supervisor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato, a la mayor brevedad posible luego del conocimiento de la ocurrencia de la situación, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a los hechos.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.
7. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
8. Responder ante terceros por los daños que ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Atender solicitudes formuladas por la interventoría y la supervisión, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a su registro.
10. Presentar informe de avance mensual del contrato, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico y en el plan de trabajo presentado.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, que se requieran para el cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento del objeto.
12. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas.
13. Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
14. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato.
15. Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
16. Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato.
17. Poner al servicio de la ejecución del Contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
18. El arrendador deberá tener a disposición del arrendatario en caso de que se requiera vehículos disponibles para el desplazamiento del personal.
19. El Arrendador deberá tener durante la vigencia del contrato la SOAT y demás garantías requeridas para la prestación del servicio.
20. Presentar al supervisor informe FT-031 (Informe técnico) al momento de la realización de pagos del desarrollo del contrato
21. Dar cumplimiento en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución presentado.



22. Realizar un informe final consolidando el total de la información producto del desarrollo de todas y cada una de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. Así como de los respectivos soportes y anexos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato, y la Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicho informe debe ser entregado con plazo máximo de 10 días luego de la finalización de actividades.

CUMPLE	NO CUMPLE	ENLACE DE VERIFICACION
X		https://drive.google.com/drive/folders/1igE9N1ZUgRSfMlvG1U0Vhr2COysoUKQ8?usp=drive link

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LIQUIDADO, El proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa la ejecución cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LOS INTEGRANTES Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS BPIN 2021000100442 PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DECLARA que el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** es el siguiente de acuerdo con el informe de supervisión entregado por el supervisor del contrato y validado por el talento humano del proyecto de inversión.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 100% A SATISFACCIÓN.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE. El pago del pago Final de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.1.3.17. del decreto 625 del 26 de abril de 2022, parágrafo 2, Teniendo el balance financiero realizado por la entidad:

VALOR DEL CONTRATO: \$ 69.380.200,000

VALOR ANTICIPO: \$ 34.690.100

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: 100%

PAGO 1- VALOR A PAGAR: \$ 34.690.100

VALOR ADICIÓN: \$ 0




VALOR A LIBERAR \$ 0

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente documento al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), en su condición de instancia supervisora del proyecto inversión y como entidad que autoriza el giro del recurso.

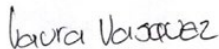
ARTICULO QUINTO: Los documentos que hacen parte del presente proceso contractual pueden ser consultados en la página web de Up Holding SAS. [Contratos - Up Holding SAS](#)

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

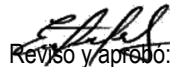
El presente documento se firma a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.



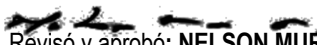
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS



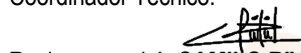
Proyectó y digitó: Laura Vasquez
Asesor Jurídico **UP HOLDING SAS**.



Revisó y aprobó: **EDWIN ACOSTA**
Coordinador Administrativo



Revisó y aprobó: **NELSON MUR MALATESTA**.
Coordinador Técnico.



Revisó y aprobó: **CAMILO RIVEROS**
Gerente de proyecto.

